



Ayuntamiento de Peraleda de San Román

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

ASISTENTES:	<p>En la localidad de Peraleda de San Román siendo las 10,00 del día 19 de junio de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Rafael Brasero Pleite, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.</p> <p>No asisten los Sres. Concejales enumerados al margen. Don Francisco Javier Sánchez Arroyo ha excusado su inasistencia por motivos laborales.</p> <p>La Corporación está asistida por Secretario-Interventor Rafael Sánchez Ocaña Clavijo que da fe del acto.</p> <p>Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario, un tercio del número legal de miembros, para poder iniciar la Sesión se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.</p>
Alcalde-Presidente	
RAFAEL BRASERO PLEITE	
Concejales	
<u>GRUPO POLITICO PP</u>	
DOÑA MIRIAM RODRIGUEZ ANGEL DON PEDRO LEÓN ESPUELA DOÑA MARIA JESÚS DE LA LLAVE GIL	
<u>GRUPO POLITICO PSOE</u>	
NO ASISTENTES: Grupo político del PSOE.DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ARROYO. DON DANIEL MUÑOZ MARTÍN. DON FRANCISCO LABRADOR ÁLVAREZ	
Secretario - Interventor	
Rafael Sánchez Ocaña Clavijo	

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha **5 de Junio 2017** y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria.

Sometida a votación, queda **aprobada por unanimidad**, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Peraleda de San Román

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº NDSU 1/2017 DE LAS NORMAS DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DE PERALEDA DE SAN ROMÁN.

Visto el expediente de su razón, y resultando que el Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 24 de Abril de 2017, aprobó inicialmente la modificación puntual nº NDSU 1/2017 de las Normas de Delimitación del Suelo Urbano-NDSU de Peraleda de San Román, según documentación redactada por la arquitecta Doña Montserrat Zorraquino Ibeas consistente en **AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO PARA USO DOTACIONAL**, lo que viene motivado por la necesidad de disponer de un Tanatorio municipal para prestar dicho servicio y que en el mismo acuerdo se dispuso someter a información pública el expediente mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, así como en la sede electrónica municipal para que en el plazo de un mes se pudieran formular las alegaciones pertinentes antes de proceder a la aprobación provisional del documento.

Resultando que el trámite de información pública se cumplimentó mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de mayo de 2017, así como en la sede electrónica municipal, **NO presentándose NINGUNA alegación al mismo.**

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Secretaría municipal, de fecha 5 de Abril de 2017, en los que se pone de manifiesto que su contenido y documentación se ajusta a las disposiciones contenidas en los artículos 80, 77 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, y artículos 131 y 121 y ss del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura -RPEX-.

Vista, asimismo, la Resolución de informe ambiental estratégico de fecha 23 de marzo de 2017, emitida por el órgano ambiental dependiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente, por la que se considera que no procede sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada por no suponer alteración alguna de los valores ambientales.

Considerando que por lo que respecta al procedimiento aplicable a la aprobación provisional de la modificación propuesta, el artículo 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, establece que cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones. En este sentido, se ha seguido el procedimiento para su aprobación, en fase municipal, previsto en los artículos 77 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-.

Corresponde la aprobación provisional del Plan General a este Ayuntamiento, y su aprobación definitiva al órgano competente en materia urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura (art. 76 LSOTEX), por tratarse de una modificación de la ordenación estructural.

De conformidad con el planeamiento propuesto, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de los artículos 22.2.c) y 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de esta Corporación municipal, con los votos a favor de 4 (cuatro), en contra 0, abstenciones 0, y los votos favorables suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, aprueba el siguiente



Ayuntamiento de Peraleda de San Román

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº NDSU 1/2017 de las Normas de Delimitación del Suelo Urbano-NDSU de Peraleda de San Román, consistente en **AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO PARA USO DOTACIONAL**, con el objeto de construir un tanatorio municipal.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al órgano competente en materia urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para la ejecución y buen fin de lo acordado.

TERCERO.- PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE PERALEDA DE SAN ROMÁN.

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno del plan de periurbano de prevención de incendios forestales de Peraleda de San Román, elaborado por el Ingeniero técnico Forestal, Miguel Ángel Marcos Mateos. Sometido a votación, se acuerda, por unanimidad .

1º.- Aprobar el Plan de Periurbano de prevención de incendios forestales de Peraleda de San Román, redactado por el Ingeniero Técnico Forestal, Miguel Ángel Marcos Mateos.

2º.- Presentar de Plan Periurbano a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2016 y normativa que le sea de aplicación.

CUARTO.- PROGRAMA FOMENTO AL EMPLEO AGRARIO PARA EL EJERCICIO 2017

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno de la asignación teórica provisional de 20.500 EUROS efectuada por la Comisión provisional de seguimiento del INEM, para la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la realización de obras de interés general y social, con la finalidad de garantizar un complemento de rentas, a través de la distribución de empleo disponible, correspondiente al ejercicio de 2017, y del proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Municipal sobre las obras a ejecutar.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad (cuatro votos a favor):

1.- Solicitar subvención por **importe de 20.500 euros al SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL**, para la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social, con la finalidad de garantizar un complemento de rentas a través de la distribución del empleo disponible.

2.- Aprobar la Memoria valorada "**LIMPIEZA DE MALEZA DEL CAMINO DEL PANTANO** " del Arquitecto Técnico, José Vicente Alfonso Recuero, y la realización de las mismas con cargo a dicha subvención.

3.- Autorizar al SPEE-INEM para recabar los certificados a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Ayuntamiento de Peraleda de San Román

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Rafael Brasero Pleite, Alcalde levanta la Sesión siendo las 10,30 horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcalde,

Fdo.: Rafael Brasero Pleite

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Rafael Sánchez Ocaña Clavijo.